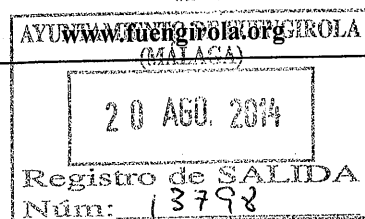




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución **nº 10.160/2014**, de fecha **19 de agosto de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio para la impartición y desarrollo de las escuelas deportivas municipales en la disciplinas de Pádel, Piragüismo y Voleibol (**Expte. 000026/2014-CONTR**), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta por Escuela, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de julio de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Deportes, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de la **Escuela Municipal de Piragüismo** al **C.D. Piragüismo de Fuengirola**, con CIF G93226207.

Visto que mediante Resolución nº **8646/2014**, de fecha 9 de julio de 2014, se requirió al único licitador presentado para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que el licitador **C.D. Piragüismo de Fuengirola** presentó en plazo los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-381/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar al **C.D. Piragüismo de Fuengirola**, con CIF G93226207, el contrato del servicio para el desarrollo e impartición de la escuela deportiva municipal de Piragüismo del Ayuntamiento de Fuengirola (**Expte. 000026/2014-CONTR**), conforme a los



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe a abonar por el Ayuntamiento: 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de dicha escuela.
- Duración: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. El periodo y calendario para la impartición de las actividades deportivas será conforme al Pliego.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 19 de agosto de 2014".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de agosto de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

